



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 15.11.6

Restrepo, 21 de julio de 2026

Señor
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde
Alcaldía de Restrepo - Meta
Ciudad.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, “FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA”, “SEMANA DE LA JUVENTUD”, “FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD” Y ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR” Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR”.

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato para el Siguiendo Objeto:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, “FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA”, “SEMANA DE LA JUVENTUD”, “FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD” Y ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR” Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR”.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Restrepo- Meta, teniendo en cuenta los contratos de prestación de Servicios de apoyo logístico que se desarrollaran durante la vigencia 2026, se dispone a contratar los siguientes:

ESTUDIO PREVIO

• PRIMERA INFANCIA E INFANCIA:

De acuerdo con la Constitución Nacional en sus Art. 44 y 45 rezan sobre los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, los tratados Nacionales ratificados por el Congreso Nacional, Ley 1098/2006- art.30 "DERECHO A LA RECREACION, PARTICIPACION EN LA VIDA CULTURAL Y LAS ARTES. Los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el reconocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan; sobre los derechos de los niños, los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal contemplan la niñez como eje fundamental de la sociedad.

El Municipio de Restrepo-Meta teniendo en cuenta la Ley 1098/2006- art.30 "**DERECHO A LA RECREACION, PARTICIPACION EN LA VIDA CULTURAL Y LAS ARTES. Los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el reconocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan;** el Municipio requiere mejorar la convivencia participativa entre la población vulnerable, estudiantes, niños, niñas de primera Infancia e Infancia fomentando la cooperación y la integración, ayudándoles a construir relaciones positivas con sus compañeros mientras aprenden.

En el municipio de Restrepo, Meta, existe una necesidad creciente de ofrecer **TALLERES** a los niños y niñas espacios donde puedan aprender, jugar y desarrollarse de manera integral. Aunque se reconoce la importancia del juego y las actividades recreativas en el crecimiento de los pequeños, aún faltan oportunidades suficientes que les permitan acceder a experiencias que favorezcan su desarrollo emocional, social y cognitivo. Esta situación es aún más evidente en comunidades donde las condiciones socioeconómicas limitan el acceso a recursos educativos y recreativos adecuados.

Es por eso que, con el fin de fortalecer el desarrollo de los niños en la región, se propone la realización de **cinco talleres lúdicos**. Estos talleres no solo buscan ser un espacio para que los niños se diviertan, sino también un espacio educativo donde puedan explorar su creatividad, aprender a interactuar con otros, y adquirir habilidades importantes para su vida diaria. A través de juegos y actividades pensadas especialmente para ellos, se pretende que los niños puedan aprender mientras juegan, desarrollando tanto su intelecto como sus habilidades sociales y motoras.

La administración municipal a través de la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario, tienen el propósito lograr que se promueva la participación activa de los niños y niñas en el aprendizaje sin importar su origen o condiciones que puedan disfrutar de actividades que contribuyan a su crecimiento integral. Sin embargo, para lograrlo de manera efectiva, se requiere de la contratación de servicios especializados que aseguren la correcta planificación, desarrollo y ejecución de estos talleres. Contar con profesionales



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

capacitados, materiales adecuados y recursos logísticos es fundamental para que estas actividades sean efectivas y seguras para todos los niños participantes.

Cada uno de los cinco talleres tiene como objetivo central promover el desarrollo cognitivo, social y emocional de los niños. A través de dinámicas lúdicas y juegos educativos, se trabajará en aspectos importantes como la resolución de problemas, el trabajo en equipo y la creatividad. Los niños participarán en actividades grupales que fomenten la cooperación y la integración, ayudándoles a construir relaciones positivas con sus compañeros mientras aprenden.

Además de las actividades, los talleres contarán con materiales educativos diseñados para estimular la imaginación y el pensamiento crítico de los niños. Rompecabezas, juegos de mesa, materiales Montessori y otros recursos didácticos estarán disponibles para que los niños puedan aprender de manera divertida. La utilización de estos materiales asegura que cada niño pueda participar activamente, sin importar sus habilidades o capacidades previas, y que el proceso de aprendizaje sea inclusivo y enriquecedor para todos.

El bienestar de los niños es una prioridad para el municipio de Restrepo, y estos talleres son una oportunidad para acercar a los niños a un entorno educativo enriquecido. Al contar con los recursos necesarios y la planificación adecuada, el municipio podrá ofrecerles a los niños una experiencia que no solo les enseñará, sino que también les permitirá disfrutar mientras aprenden.

Así mismo se tiene en cuenta el **Plan de Desarrollo del Municipio: "HAGAMOSLO DIFERENTE 2024-2027"**, incluido dentro del proyecto de inversión denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO** BPIN: 2024506060064. **Programa:** PROGRAMA No. 5.2 - 4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, **Sub-Programa:** Inter subsectorial Educación **Meta:** Atender 2500 niños y niñas en primera infancia con el servicio de atención integral en el municipio.

• ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

De acuerdo a la Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 45 "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ESTUDIO PREVIO

Que la Ley 1098 del 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, modificado por la Ley 1878 de 2018 (9 de enero), Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y el artículo 45 de la Constitución Política establece el derecho a la primera infancia, Infancia, Adolescentes, juventud y familia; a la protección y a la formación integral y que el estado y la sociedad garantizaran la participación activa de los mismos en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, la educación y el progreso de dicha población.

Desde la administración municipal busca Fortalecer la inclusión de la población juvenil del Municipio de Restrepo en los espacios de toma de decisiones que plantean soluciones a sus problemáticas, propiciando el cumplimiento de los derechos y deberes de los jóvenes del municipio y del Meta.

De tal forma, garantizar lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria No. 1622 de 2013, la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

ARTÍCULO 77. SEMANA NACIONAL DE LAS JUVENTUDES. *Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.*

Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

En consecuencia, se aprecia la necesidad de promover actividades culturales, deportivas, ambientales para los jóvenes en la **celebración de la Semana de Juventud** en nuestro Municipio.

El Municipio orientado a la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas (OSIGD); así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral. Fortalece la prevención integral y rutas de protección con la formulación e implementación de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones para generar condiciones que permitan el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, en particular derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y defensa de los derechos humanos.

De igual manera el programa incluirá la promoción de la participación ciudadana, con el fin de socializar, promover e incentivar los mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana y la promoción de la veeduría y el control social con el



ESTUDIO PREVIO

fortalecimiento de programas y proyectos destinados a la rendición de cuentas, las sanas prácticas, actitudes y valores que permitan el buen desarrollo del orden establecido en el territorio municipal.

• FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD

Los consejeros de juventud en Colombia son jóvenes de entre 14 y 28 años elegidos por voto popular para representar a sus pares en instancias como los Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Sus funciones incluyen la concertación, propuesta y veeduría de políticas públicas juveniles, actuando como voz organizada para defender derechos e incluir las necesidades de los jóvenes en la gestión pública.

El municipio cuenta con 15 consejeros Municipales de la Juventud (listado anexo al presente estudio), donde se aprecia la necesidad de **fortalecer el consejo municipal de juventudes**, que permita el liderazgo, el trabajo en equipo y articulación a través de la plataforma juvenil y la administración municipal. Promocionando así la participación ciudadana, con el fin de socializar, promover e incentivar los mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana y la promoción de la veeduría y el control social con el fortalecimiento de programas y proyectos destinados a la rendición de cuentas, las sanas prácticas, actitudes y valores que permitan el buen desarrollo del orden establecido en el territorio municipal.

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", estableció que los Alcaldes, como mecanismos de incentivo a la participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, crearan estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

Por ello, la Administración Municipal de Restrepo –Meta, busca fomentar la integración de la comunidad, respondiendo a un derecho de todos a desarrollar la expresión, el conocimiento y el disfrute, por lo que surge la necesidad de realzar actividades, programas y proyectos a los diferentes grupos poblacionales, dando especial apoyo a las organizaciones juveniles, jóvenes, que se encuentran escolarizados, universitarios y población joven residente en el Municipio de Restrepo – Meta.

Que la Secretaría Social y Desarrollo Comunitario, es un escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación de acciones encaminadas a beneficiar la primera infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y familia del Municipio, de carácter autónomo, veedor y asesor; es ella la encargada de desarrollar la política pública de primera infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y familia del Gobierno municipal



ESTUDIO PREVIO

Las actividades antes descritas se rigen a los principios administrativos especialmente en la eficacia, la eficiencia y la transparencia.

Así mismo se tiene en cuenta el **Plan de Desarrollo del Municipio: "HAGAMOSLO DIFERENTE 2024-2027"**, incluido dentro de los proyectos de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, bajo el número 2024506060032 - **PROGRAMA** No. 15.2 - 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Sub-Programa: Intersubsectorial Desarrollo Social. Meta: 4 Crear e implementar anualmente una estrategia de promoción, difusión, campañas de movilización, eventos, elecciones de los consejos municipales de juventud, semana de la juventud y otras acciones en el municipio.

• PERSONAS ADULTAS MAYORES.

El Municipio de Restrepo-Meta teniendo en cuenta el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Así mismo se tiene cuenta la Ordenanza 779 del 2012, la cual establece que el último domingo del mes de agosto de cada año se celebrara: "el día Departamental del Adulto Mayor" y se crean los cabildos municipales; la ordenanza 1094 del 2020 modifico el artículo 3 de la ordenanza 946 del 2017 "Establece que los cabildos tendrán como principal función el control y veeduría sobre el desarrollo de la política pública, planes, proyectos, subsidios, funcionamiento de centros vida centros de atención y los recursos que se recauden por concepto de estampilla para bienestar del adulto mayor"; la Ley 724 del 27 de Diciembre de 2001 y los lineamientos de la estrategia "Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir", iniciativa de Col deportes a Nivel Nacional ratifica la necesidad de incorporar en la agenda pública del país la realización de un homenaje a las Personas Mayores, como estrategia de sensibilización para que la Familia, la sociedad y el Estado avancen en la protección y promoción de los derechos a dicha población.

En el caso concreto, la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, y tiene a cargo, por delegación, la elaboración del estudio de conveniencia y necesidad para ejecutar programas básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social, por lo que se hace necesario adelantar todo lo relacionado y ceñidos a la norma.

Así mismo la administración municipal busca Incentivar la participación social y comunitaria de las personas mayores del municipio contribuyendo a la generación de una nueva cultura del envejecimiento dentro de un ámbito social; donde se posibilitan el

ESTUDIO PREVIO

establecimiento de aptitudes, competencias y destrezas, generando bienestar físico, emocional y social, fortaleciendo no solo la parte física si no la humana de los adultos mayores, posibilitando la redimensión de sus habilidades y capacidades personales; por lo cual se necesita celebrar y organizar actividades enmarcadas en estos eventos, siendo este un encuentro intergeneracional, recreativo y cultural de las personas mayores como **DERECHO A LA RECREACION, PARTICIPACION EN LA VIDA CULTURAL Y LAS ARTES**. Los Adultos Mayores tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el reconocimiento y a vivencia de la cultura a que pertenezcan, así como los encuentros intergeneracionales. El Municipio teniendo en cuenta que según el censo municipal 2022, existen 2065 personas mayores; 979 hombres y 1086 mujeres (según base certificada del SISBEN). **Que existen tres centros Geriátricos (dos públicos y uno privado) que brindan atención integral a personas mayores** del Municipio, y que dicha actividad reforzaran la convivencia participativa entre la población Adulto Mayor, y poder resaltar fechas significativas para ellos.

En el anterior contexto, y en virtud del artículo 3° de la ley 1276 de 2009, la Asamblea Departamental emitió la estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales, Es importante destacar que la obligación de cubrir las necesidades insatisfechas de los adultos mayores deviene no solo de la ley, sino que también responden a la política, meta y productos plasmados en el Plan de Desarrollo vigente del Municipio de Restrepo.

Así mismo, en el banco de programas y proyectos se encuentra registrado el proyecto denominado: **"SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS E INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO"**, Programa: Garantizar la atención integral de población en situación de desprotección social y/o familiar. **Subprograma:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar bajo el número 2020-50-606-0021. **Meta:** 50 adultos Mayores atendidos con servicios integrales.

Por las anteriores necesidades expuestas, la Administración Municipal ve la necesidad de adelantar la contratación correspondiente que permita apoyar, desarrollar y consolidar estos procesos, que están inmersos en los Proyectos del el **Plan de Desarrollo del Municipio: "HAGAMOSLO DIFERENTE 2024-2027"**.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, "FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA E

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

INFANCIA", "SEMANA DE LA JUVENTUD", "FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD" Y ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR".

" CLASIFICACIÓN A NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS"

ÍTEM S	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA	1

De acuerdo con el objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
52161500	Equipos audiovisuales
60141101	Juegos educativos
60101000	Kits de matemáticas
50193000	Bebidas y comidas infantiles
90101600	Servicios de banquetes y catering

"FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA"

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	80111600	Se desarrollará cinco (5) talleres lúdicos recreativos con persona de experiencia laboral de primera infancia y apoyo de dos auxiliares en el campo lúdico. Capacitaciones enfocadas en el juego como derecho siendo parte fundamental en el desarrollo integral de los niños y las niñas. TALLER 1:	Global	1

ESTUDIO PREVIO

		TEMA: cooperamos y resolvemos conflictos desde el juego OBJETIVO: Fortalecer el trabajo en equipo y respeto por las normas, desarrollando habilidades cognitivas (memoria, estrategias), estimulando la comunicación y resolución de conflictos fomentando la empatía. POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas focalizados DURACIÓN: 120 minutos TALLER 2: TEMA: Jugando desarrollamos la mente. OBJETIVO: Estimular pensamiento lógico y estratégico, mejorando concentración y memoria. POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas focalizados DURACIÓN: 120 minutos TALLER 3: TEMA: comunicación y creatividad por medio del juego OBJETIVO: Desarrollar la expresión oral, fomentando la imaginación y creatividad, mejorando las habilidades sociales. POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas Focalizados DURACIÓN: 120 minutos TALLER 4: TEMA: Caminando Derechito OBJETIVO: Brindar a los niños y niñas un espacio de juego, dando cumplimiento a uno de los derechos fundamentales en la constitución política de Colombia en el artículo No.30 de la ley 1090. POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas focalizados DURACIÓN: 90 minutos TALLER 5: TEMA: Jugando Vamos Avanzando OBJETIVO: Dinamizar a los niños y niñas brindándoles un espacio para el disfrute y goce del juego, dando cumplimiento a uno de los derechos fundamentales en la constitución política de Colombia en el artículo No.30 de la ley 1090		
--	--	--	--	--

ESTUDIO PREVIO

		POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas focalizados		
		DURACIÓN: 90 minutos		
2	45111704	Ayudas: Audiovisuales: Cabina de sonido con micrófono disponible en los talleres para el desarrollo de las actividades	Hora	10
3	60141110	Juegos de mesa Astucia naval. (incluye dos tableros) de 30 cm	Unidad	2
4	60141100	Juegos de mesa Adivina quién? De 30 cm	Unidad	2
5	60141100	Juegos de mesa Ajedrez en madera grande de 45 cm.	Unidad	3
6	60141100	Juegos de mesa de línea 4 o conecta 4 de 30 cm incluye fichas	Unidad	2
7	60141100	Juegos de mesa basta Agilidad Mental en material resistente de 26 cm. Incluye cartas	Unidad	3
8	60141100	Rompecabezas de animales de mínimo 36 piezas infantil dinámico de medidas 22cm de ancho x 33cm de largo	Unidad	2
9	60141002	Muñecas de Trapo y tela de 35 cm de largo	Unidad	2
10	60141013	Coches Juguete Plegable Niñas para Muñecas de 56 cm de alto colores surtidos	Unidad	2
11	60141013	Muñecas de caucho de 35 cm de largo	Unidad	2
12	60141115	Kits grande de alimentos en plástico duro	Unidad	2
13	60141115	Kits grande de cocina en plástico duro	Unidad	2
14	60141108	Parqués en madera grande de 4 puestos de 45 cm	Unidad	2
15	60141108	Parqués en madera grande de 6 puestos de 45 cm	Unidad	2
16	60141110	Juegos de damas chinas grande en madera de 45 cm	Unidad	2
17	60141110	Juegos de memoria para niños	Unidad	2
18	60141110	Juegos de bloques lógicos grandes de 48 piezas	Unidad	2
19	60141110	Juegos de mesa de jenga grande didáctico tipo torre	Unidad	1
20	60141110	juegos de mesa tipo Domino profesional en estuche metálico	Unidad	1

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

• SEMANA DE LA JUVENTUD

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	50202301	Hidratación (paca de agua en bolsa de 200 ml por 20 unidades) puesta en el lugar del evento), para ser distribuidas en las diferentes actividades programadas.	Paca	200
2	20102306	Servicio de un (1) vehículo tipo planchón decorada con bombas colores neón R6, R9, R12, R18, R24, y mil figuras, para acompañar la Actividad lúdica por las calles del municipio, incluye conductor con su debida licencia de conducción, Tarjeta de propiedad y SOAT vigente. El vehículo debe contar con el siguiente equipamiento: Sonido móvil compuesto por cinco (5) cabinas de medios, un (1) altavoz de 12" pre amplificada de 1000W, un (1) mezclador de 8 canales, dos (2) bajos, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de diadema, cables y un (1) reproductor de música, planta eléctrica de 5kva con combustible, durante el evento, para ambientación en la actividad "color run", la cual tendrá una duración tres (3) horas, incluyendo recogida de basura durante el recorrido.	Unidad	1
3	55121904	Pasacalles en Lona de impresión, full color de 2 mts. De largo x 1 mts. De ancho. Incluye diseño e instalación. Aprobado por la supervisión.	Unidad	1
4	55121904	Pendón tipo Araña con medidas de 2x1, con diseño en coordinación con el supervisor del contrato.	Unidad	1
5	80111600	Presentador Animador, experto en la conducción y animación de eventos con más de dos (2) proyectos o eventos de experiencia, encargado de la presentación y conducción del evento.	Hora	6
6	42142901	Detalle: Gafa plástica de lente tornasol multicolor y soporte ajustable.	Unidad	270
7	11111612	Polvo color Holi, kilo de diferentes colores empacado en sobres de 50 gr. Será distribuidos según indicaciones de la supervisión.	Kilo	100
8	90101801	Refrigerio: Bebida refrigerada no inferior a 200ml más acompañante (sándwich de queso con mortadela o empanada de carne o pollo o croassant de bocadillo y queso o pan pizza hawaiano o hojaldra de pollo o ranchera o paquetes aros de queso o dedos panificados de queso), mas fruta (banano, manzana o mandarina) debidamente empacado Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	550
9	78111808 - 45111704	Un vehículo con sonido móvil que incluya tres cabinas de 15" activas, dos bajos de 18" activos, consola digital y dos micrófonos inalámbricos. Para animación de dos eventos, plogging y el Ciclo paseo, las actividades tendrán una duración mínimo cuatro (4) horas, (Incluido conductor, gasolina, el soat, la tecnomecánica y una planta eléctrica de 2000 k).	Unidad	2
	78111808	Caja de guantes de nitrilo color negro, para la actividad		

ESTUDIO PREVIO

10		del plogging.	Caja	2
11	49101701	Medallas fundidas en material zamak tamaño 5.5 cm de diámetro y 3 mm de grosor color oro y plata de un lado el logo institucional, por el otro lado el nombre del evento con una imagen alusiva al deporte. Cada medalla debe tener una cinta de 80 cm de largo x 2.5 de ancho con el nombre del evento y de la entidad.	Unidad	44
12	49101702	Trofeo para Campeones con medidas de 30 cms de alto con base de 10 cms material ABC plástico.	Unidad	3
13	42295124	Bengala de humo de colores, segura, duración de 60 segundos que no sea tóxica ni produzca fuego.	Unidad	10
14	42295124	Bengala de humo de colores, segura, duración de 90 segundos que no sea tóxica ni produzca fuego.	Unidad	8
15	42295124	Bengala de humo de colores, segura, duración de 120 segundos que no sea tóxica ni produzca fuego.	Unidad	6
16	12131800	Disparo de Venturi con papel de color aluminio.	Unidad	2
17	80111600	Personal técnico para el apoyo logístico de la actividad que se llevara a cabo en las actividades de la semana de la juventud	Unidad	2x2 días
18	46191600	Alquiler de extintores con polvo de colores de 10 libras	Unidad	5

• FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	78111800	Transporte terrestre de ida y regreso a desde restrepo al municipio de Guamal para 18 personas. el vehículo debe contar con la disponibilidad todo el día. Midibus que cuente con aire acondicionado y que el modelo sea 2023 en adelante.	Global	1
2	91122307-32131001-30181517-95121508-42142202-90141703-90101600	Pasadia en playa Maui hotel ubicado en el Municipio de Guamal Meta. El pasadia debe incluir: • Piscina tipo playa • Pileta de Hidromasajes • Jacuzzi • Fuente seca de tiburón • Zona volcan • Vóley Playa • Almuerzo	Unidad	18

ESTUDIO PREVIO

- ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR”, CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR”.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	90101603	Refrigerios: alimentación ración servida (refrigerio), que asegure el complemento e ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor; el refrigerio estará compuesto de una bebida (jugo de fruta natural) bajo en azúcar, Incluye empaque individual, vaso 10 oz, acompañado de una comida de harina o cereal (pastel de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), servido en recipientes desechables o plásticos en el desarrollo del evento según programación.	Unidad	200
2	50202301	Hidratación: Agua empaçada en Botella de POLIETILENO (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro INVIMA.	Paca	40
3	10141501	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. (INCLUYE: transporte puesto en el sitio).	Unidad	200
4	48101926	Alquiler de Mesa Plegable Polietileno Blanco medidas: 74 cm alto *70 cm ancho*180 cm largo cm vestida con sobre mantel. En color en coordinación con el supervisor. Incluye: transporte puesto en el sitio	Unidad	20
5	45111704	Alquiler de sonido: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovinas 4" tweeter 1" con bovinas 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardioide - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono. En el sector urbano, Incluye transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.	Hora	6
6	50102301	Camibuso tipo polo: en tela pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas (mejor terminado) manga corta con puños tejidos. 3 botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. terminado exterior en doble costura. hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), con bordado y color aprobado con la supervisión	Unidad	26
	50101606	Sudadera deportiva fabricada en tela pesada, dos (2) bolsillos internos laterales, dos (2) franjas laterales,		

ESTUDIO PREVIO

7		pretina encaucha de 4 cm, cordón de ajuste, logo tipo bordado según muestra ubicado en pierna derecha (todas las tallas).	Unidad	13
8	53111701-53111702	Tenis deportivos tipo converse en lona resistente 100% algodón color blanco con suela vulcanizada, (todas las tallas), deben incluir media sport canillera en tejido sintético poli algodón grueso (todas las tallas).	Unidad	13
9	53101806	Poncho con las siguientes características: Color: Blanco / marfil claro. Material: tejido artesanal (tipo algodón), con textura rústica. Diseño: Corte amplio y suelto. Escote en V. Sin mangas (caída recta sobre los hombros). Detalles decorativos: Franja horizontal en la parte media con tejido calado / bordado artesanal. Terminación inferior con flecos largos. Estilo: Casual Incluye Sublimado con el diseño en coordinación con el supervisor.	Unidad	13
10	49101708	CORONA metálica con adornos en cristal de fantasía sin decoloración, Tipo de Metales: Aleación de zinc y Cobre, tamaño 59 x 26 pulgadas, circunferencia 106 pulgadas, apto para la mayoría de las mujeres a usar.	Unidad	1
11	11162201	Diseño, elaboración de las Bandas de identificación de reina, las bandas deben ser bordadas (tela en satén novia, con entre metido en color a escoger, letra bordada artesanal con logos del municipio, lleva en su contorno escarcha).	Unidad	1
12	20102301	Transporte grupal: servicio de transporte terrestre a través de un bus. El vehículo con capacidad desde 25 a 40 personas dependiendo de la necesidad, modelo no inferior a 2015, (sonido y sillas reclinables), pólizas y seguros al día como el soat y revisión tecnomecánica para la prestación del servicio especial, con disponibilidad para el traslado de los participantes dentro de la ciudad de Restrepo previa autorización y aprobación por el supervisor. Tarifa por viaje o ruta.	Unidad	3
13	90111601-90111606-49241712-50202307	Pasada en Finca Ecoturística , ubicada en la jurisdicción de Restrepo. Debe Incluir ingreso, Restaurante, servicio de piscina de agua natural (adultos, jacuzzi), tarima para presentación de actividades, cancha de vóley acuático, cancha de microfútbol engrama, un Salón grande, 2 canchas de mini tejo, juego de rana tradicional y Bolirana, 2 mesas de ping pong, juegos de mesa (parqués, dominó, ajedrez y damas chinas), acceso a zonas verdes y parqueadero. ALMUERZO: Sancocho de Gallina. Entrada: Consomé de Sancocho, plato fuerte (presa de gallina, papa, arroz, mazorca, plátano, yuca y ensalada	Unidad	200



ESTUDIO PREVIO

		guacamole). 1 bebida fría en vaso de 10oz, Incluye empaque individual para seco y sopa, (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y servido a la mesa en platos de un solo uso y cubiertos desechables, servilleta. Adicionalmente debe contar con un punto de bebidas calientes (Café y Aromática).		
14	90121702	Interprete de señas, contar con una persona experta en el lenguaje de señas para el encuentro Municipal del adulto mayor.	Hora	3
15	80111600	Personal técnico para el apoyo logístico de la actividad que se llevara a cabo en el encuentro Municipal del Adulto mayor.	Unidad	2

2.2. CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS EXIGIDAS:

- ✓ Cada bolsa de agua debe tener impreso la fecha de vencimiento en su empaque y legibles, debidamente empacadas.
- ✓ Los alimentos que se entreguen deben ser frescos, empacados de manera individual y con todas las normas de higiene requeridas por INVIMA.
- ✓ La ambientación y demás elementos de locación deberán ser instalados y recogidos por el personal encargado que asigne el contratista en el evento establecido y en los plazos establecidos por la supervisión.
- ✓ Todos los elementos a adquirir con las especificaciones que se relacionen y requeridos por la Administración Municipal serán suministrados por el contratista de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.
- ✓ Las fechas para la realización de todas y cada una de las actividades a desarrollar en el presente, serán fijadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión del futuro contrato, lo cual será informado al contratista con anterioridad a las mismas.

2.3. CONDICIONES EXIGIDAS AL RECURSO HUMANO

El Oferente deberá presentar por cada persona propuesta carta de compromiso (formato dispuesto), hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula profesional según sea el caso, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y certificaciones de experiencia.

- ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta hoja de vida del presentador animador el cual deberá ser experto en la conducción y animación de eventos, el cual deberá contar con experiencia certificada mínima de dos (2) proyectos o eventos culturales como presentador animador. A su vez deberá anexar a su propuesta carta de compromiso donde se indique la disponibilidad para participar en el presente proceso.

ESTUDIO PREVIO

- ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta hojas de vida de dos (02) personas de apoyo logístico, los cuales deberán contar con título como bachiller y experiencia mínima de seis (06) meses en logística para eventos, los cuales deberán estar disponibles desde antes de los eventos y encargarse de la limpieza del lugar.
- ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta hoja de vida un (1) intérprete de señas presente durante el desarrollo de las actividades con perfil de normalista superior, que tenga curso 2 del nivel intermedio de lengua de señas colombiana por la Federación Nacional de Sordos de Colombia "FENASCOL" con mínimo 4 años de experiencia certificada como intérprete de señas. Incluye transporte al lugar.

✓

PRESTACION DEL SERVICIO:

2.4 VINCULACION LABORAL:

El contratista será quien vincule contractualmente o laboralmente al personal requerido que acompañe el proceso para la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría Social del Municipio de Restrepo.

Estas actividades serán direccionadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión, teniendo en cuenta el evento a realizarse a través del apoyo logístico en la conmemoración del mes de la niñez, de acuerdo a los lineamientos de la brújula 2026 y endulza tu vida en familia. Cabe recalcar que los participantes son niños, niñas y adolescentes y que se debe tener previsto una excelente y oportuna entrega de lo que será ofrecido a cada uno de ellos.

De acuerdo a lo anterior, en el evento participaran los estudiantes de las diferentes sedes rurales del municipio, así como la población estudiantil de los grados de transición a grado quinto de las diferentes Instituciones Educativas del sector público y privado del área urbana y rural, vinculación de la población de primera infancia que asisten a los diferentes programas u ofertas del ICBF en el Municipio, que tanto requieren mejorar la convivencia participativa; actividades que se llevaran a cabo en la diferentes planteles educativos del sector rural y urbano del municipio en coordinación con los docentes de cada sede, así mismo se dispuso de la Cancha de fútbol "Dumar Holguin Peralta" la cual cuenta con un capacidad para 3.000 personas, con espacio suficiente, para la realización de un evento para con la población del sector urbano.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades descritas con las especificaciones dadas por la secretaria Social y Desarrollo Comunitario, para garantizar el desarrollo de las acciones programadas de los diferentes programas.



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Así mismo para el **fortalecimiento a los niños de primera Infancia e Infancia del Municipio** en las actividades de los Talleres se desarrollará mediante el siguiente **Cronograma**:

TALLER 1: COOPERAMOS Y RESOLVEMOS CONFLICTOS DESDE EL JUEGO	DIA: 1	DIA: 2
40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Objetivo: Trabajo en equipo Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	20 NIÑOS	20 NIÑOS
TALLER 2: JUGANDO DESARROLLAMOS LA MENTE		
40 niños, niñas del municipio de Restrepo Objetivo: Estimulación de pensamiento lógico y estratégico, mejorando concentración y memoria. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	20 NIÑOS	20 NIÑOS
TALLER 3: COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD POR MEDIO DEL JUEGO		
40 niños, niñas del municipio de Restrepo Objetivo: Desarrollar la expresión oral, fomentando la imaginación y creatividad, mejorando las habilidades sociales. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	20 NIÑOS	20 NIÑOS
TALLER 4: CAMINANDO DERECHITO		
40 niños, niñas del municipio de Restrepo Objetivo: Brindar a los niños y niñas un espacio de juego, dando cumplimiento a uno de los derechos fundamentales en la constitución política de Colombia en el artículo N°30 de la Ley 1090. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	20 NIÑOS	20 NIÑOS
TALLER 5: JUGANDO VAMOS AVANZANDO		
40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Objetivo: Dinamizar a los niños y niñas brindándoles un espacio para el disfrute y goce del juego, dando cumplimiento a uno de los derechos fundamentales en la constitución política de Colombia en el artículo No.30 de la ley 1090 Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	20 NIÑOS	20 NIÑOS



ESTUDIO PREVIO

BENEFICIARIOS: Dirigido a 40 niños y niñas del municipio, con el propósito de fortalecer habilidades para el desarrollo integral desde el juego.

PARA SEMANA DE JUVENTUD 2026

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas:

El futuro contratista deberá garantizar, desde el inicio de la ejecución contractual, la disponibilidad inmediata de los siguientes vehículos, los cuales serán utilizados para el acompañamiento logístico y operativo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud:

Vehículo tipo planchón: destinado al transporte de elementos logísticos, tarimas u otros equipos necesarios para el desarrollo de los eventos.

Vehículo con sistema de sonido móvil: equipado con amplificación de audio, adecuado para convocatorias, recorridos o actividades de animación en vía pública.

Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones mecánicas y cumplir con todos los requisitos legales para su circulación, por lo que se deberá aportar en la propuesta copia de la tarjeta de propiedad, SOAT, y técnicomecánica, y licencia de conducción de los conductores de cada uno de los vehículos. Asimismo, deberán estar disponibles durante toda la duración de las actividades, conforme al cronograma establecido por la entidad contratante.

Se requerirá Contar con dos (2) personas técnicas para brindar apoyo logístico en el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, durante un período de dos (02) días, con el fin de garantizar el adecuado montaje, acompañamiento, control y organización de las jornadas establecidas en la agenda oficial del evento, para lo cual el futuro oferente deberá aportar copia del título de bachiller, de cada uno copia de la Cédula de ciudadanía Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Se hace necesario contratar los servicios de un presentador o animador profesional, experto en la conducción y animación de eventos, con el fin de dinamizar, conducir y generar la adecuada interacción con el público durante las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud. el futuro oferente deberá aportar copia del diploma o acta de bachiller y adjuntar certificaciones de experiencia mínima de dos presentaciones como animador de eventos.

FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUDES

El municipio de Restrepo, en aras de **fortalecer el consejo municipal de juventudes**, que permita el liderazgo, el trabajo en equipo y articulación a través de la plataforma juvenil y la administración municipal. surge la necesidad de realizar actividades, programas y proyectos a los diferentes grupos poblacionales, dando especial apoyo a las organizaciones juveniles, jóvenes, que se encuentran escolarizados, universitarios y población joven residente en el Municipio de Restrepo – Meta.

ALCANCE:

1. Se debe incentivar a los consejeros Municipales de Juventudes, a promover la participación política de la ciudadanía para ser juventudes Participativas de Restrepo “Mejores Ciudadanos para Restrepo”.

2. Lograr que la juventud del municipio de Restrepo sea tenida en cuenta como ciudadano participativo y un verdadero sujeto social de derecho con incidencia política, con apoyo organizacional y decisión en políticas públicas mediante un proceso que requiere de la participación activa de los jóvenes Retrépenses.

1. Así mismo, se contempla la realización de una salida pedagógica, pasadía en playa Maui hotel ubicado en el Municipio de Guamal Meta”, como una motivación y propósito de fortalecer el liderazgo juvenil, la participación Ciudadana y conocimiento de escenarios Nacionales de relevancia social e Institucional.

2. Finalmente, para este viaje se debe entregar los siguientes Productos:

UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
52161547	Amplificador de audio
85151600	Asuntos nutricionales
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111623	Servicios temporales de compras y logística

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato, celebrado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda y/o tenga alcance con servicios logísticos, celebrado con entidad Pública o Privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato: deberá corresponder y/o tener alcance con servicios logísticos.
- Valor del contrato: El contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la

ESTUDIO PREVIO

fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente esté obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. En todo caso se debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional, además adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados o el servicio prestado.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

“NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR, CELEBRACION DEL DIA ADULTO MAYOR”.

El contratista deberá garantizar las siguientes **condiciones técnicas**:

Servicio de un (1) intérprete de señas presente durante el desarrollo de las actividades con perfil de normalista superior, que tenga curso 2 del nivel intermedio de lengua de señas colombiana por la Federación Nacional de Sordos de Colombia “FENASCOL” con mínimo 4 años de experiencia certificada como intérprete de señas. Incluye transporte al lugar.

El proponente deberá acreditar las siguientes **condiciones administrativas** y de funcionamiento para la prestación del servicio:

El Oferente deberá presentar por cada persona propuesta carta de compromiso (formato libre), hoja de vida con sus respectivos soportes, y certificaciones de experiencia.

2.5 PRESTACION DEL SERVICIO:

ESTUDIO PREVIO

VINCULACIÓN LABORAL:

El contratista será quien vincule contractual o laboralmente al personal requerido que acompañe el proceso para la ejecución contractual; en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría Social y Desarrollo Comunitario del Municipio de Restrepo.

Estas actividades serán direccionadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión, teniendo en cuenta las actividades enmarcadas en el encuentro departamental “nuevo comienzo otro motivo para vivir, celebración del día del adulto mayor, espacio que contará con la participación de la población del Municipio para fortalecer la inclusión Social del Municipio de Restrepo – Meta; cabe recalcar que el evento debe garantizar una excelente y oportuna entrega de lo que será ofrecido a cada una de ellas.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades descritas con las especificaciones dadas por la Secretaría Social y Desarrollo Comunitario, para garantizar el desarrollo de las acciones programadas para la celebración del encuentro departamental “nuevo comienzo otro motivo para vivir, celebración del día del adulto mayor en el municipio de Restrepo.

Prever oportunamente el alistamiento cumpliendo con las características descritas para cada uno de los elementos necesarios: (comprendidos en la logística, decoración y demás actividades contempladas para el desarrollo del evento) para ser desarrollados durante el encuentro departamental “nuevo comienzo otro motivo para vivir, celebración del día del adulto mayor, el cual se llevará a cabo entre el mes de agosto, septiembre y octubre de 2026.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato, celebrado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda y/o tenga alcance con servicios logísticos, celebrado con entidad Pública o Privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato: deberá corresponder y/o tener alcance con servicios logísticos.
- Valor del contrato: El contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que

ESTUDIO PREVIO

expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)

- Objeto del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente esté obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. En todo caso se debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional, además adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados o el servicio prestado.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, que, conforme a lo dispuesto en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salario mínimos legales mensuales... Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

De igual forma debe señalarse que esta modalidad se encuentra justificada en razón a la cuantía del proceso, la cual supera los 280 SMLMV, esto es, un valor de trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos moneda corriente (\$398.580.000), (\$1.423.500 x 280 SMMLV).

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

3.1 Modalidad de la Selección: Conforme a la naturaleza del contrato y la cuantía de este, el proceso de selección será bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

3.2 TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de Prestación de Servicios Logístico regulado en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SOPORTE ECONÓMICO: Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercado, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar, los cuales serán ejecutados en las fechas indicadas de la realización de los eventos por parte de la Secretaría Social. Las cotizaciones solicitadas son de dos personas naturales y jurídicas. **COTIZACION 1 7DIFERENCIAL-COMUNICACIÓN ESTRATEGICA NIT:900281015-1** y **COTIZACION 2 JOSE ANTONIO RAMIREZ GARZON - NIT: 478557-**

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

Impuestos Municipales (Estampillas)
Impuestos Nacionales (Retención en la fuente)
Aportes a seguridad Social Integral.
Garantía Única.

El valor incluye todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales y demás gastos asociados a la legalización y ejecución de cada Contrato:

El valor Total de lo presupuestado se determina en la suma de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$100.425.149.00) MCTE**, IVA si los hubiere, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las actividades a desarrollar, justificados precios unitarios con la consulta de precios del mercado.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercado de cada Objetos son los siguientes:

“FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA”

--	--	--	--	--	--	--

ESTUDIO PREVIO

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	80111600	Se desarrollará cinco (5) talleres lúdicos recreativos con persona de experiencia laboral de primera infancia y apoyo de dos auxiliares en el campo lúdico. Capacitaciones enfocadas en el juego como derecho siendo parte fundamental en el desarrollo integral de los niños y las niñas. TALLER 1: TEMA: cooperamos y resolvemos conflictos desde el juego OBJETIVO: Fortalecer el trabajo en equipo y respeto por las normas, desarrollando habilidades cognitivas (memoria, estrategias), estimulando la comunicación y resolución de conflictos fomentando la empatía. POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas focalizados DURACIÓN: 120 minutos TALLER 2: TEMA: Jugando desarrollamos la mente. OBJETIVO: Estimular pensamiento lógico y estratégico, mejorando concentración y memoria. POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas focalizados DURACIÓN: 120 minutos TALLER 3: TEMA: comunicación y creatividad por medio del juego OBJETIVO: Desarrollar la expresión oral, fomentando la imaginación y creatividad, mejorando las habilidades sociales. POBLACION PARTICIPANTE:	Global	1	\$8.842.499	\$8.842.499

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

		40 niños, niñas Focalizados DURACIÓN: 120 minutos TALLER 4: TEMA: Caminando Derechito OBJETIVO: Brindar a los niños y niñas un espacio de juego, dando cumplimiento a uno de los derechos fundamentales en la constitución política de Colombia en el artículo No.30 de la ley 1090. POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas focalizados DURACIÓN: 90 minutos TALLER 5: TEMA: Jugando Vamos Avanzando OBJETIVO: Dinamizar a los niños y niñas brindándoles un espacio para el disfrute y goce del juego, dando cumplimiento a uno de los derechos fundamentales en la constitución política de Colombia en el artículo No.30 de la ley 1090 POBLACION PARTICIPANTE: 40 niños, niñas focalizados DURACIÓN: 90 minutos				
2	45111704	Ayudas: Audiovisuales: Cabina de sonido con micrófono disponible en los talleres para el desarrollo de las actividades	Hora	10	107.500	1.075.000
3	60141110	Juegos de mesa Astucia naval. (incluye dos tableros) de 30 cm	Unidad	2	181.000	362.000
4	60141100	Juegos de mesa Adivina quién? De 30 cm	Unidad	2	141.000	282.000
5	60141100	Juegos de mesa Ajedrez en madera grande de 45 cm.	Unidad	3	151.000	453.000
6	60141100	Juegos de mesa de línea 4 o conecta 4 de 30 cm incluye fichas	Unidad	2	135.500	271.000

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

7	60141100	Juegos de mesa basta Agilidad Mental en material resistente de 26 cm. Incluye cartas	Unidad	3	113.000	339.000
8	60141100	Rompecabezas de animales de mínimo 36 piezas infantil dinámico de medidas 22cm de ancho x 33cm de largo	Unidad	2	161.000	322.000
9	60141002	Muñecas de Trapo y tela de 35 cm de largo	Unidad	2	141.000	282.000
10	60141013	Coches Juguete Plegable Niñas para Muñecas de 56 cm de alto colores surtidos	Unidad	2	151.000	302.000
11	60141013	Muñecas de caucho de 35 cm de largo	Unidad	2	151.000	302.000
12	60141115	Kits grande de alimentos en plástico duro	Unidad	2	122.000	244.000
13	60141115	Kits grande de cocina en plástico duro	Unidad	2	136.500	273.000
14	60141108	Parqués en madera grande de 4 puestos de 45 cm	Unidad	2	141.000	282.000
15	60141108	Parqués en madera grande de 6 puestos de 45 cm	Unidad	2	151.000	302.000
16	60141110	Juegos de damas chinas grande en madera de 45 cm	Unidad	2	122.500	245.000
17	60141110	Juegos de memoria para niños	Unidad	2	141.000	282.000
18	60141110	Juegos de bloques lógicos grandes de 48 piezas	Unidad	2	117.500	235.000
19	60141110	Juegos de mesa de jenga grande didáctico tipo torre	Unidad	1	135.000	135.000
20	60141110	juegos de mesa tipo Domino profesional en estuche metálico	Unidad	1	125.000	125.000
SUBTOTAL						\$14.955.499

“SEMANA DE LA JUVENTUD”

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	50202301	Hidratación (paca de agua en bolsa de 200 ml por 20 unidades) puesta en el lugar del evento), para ser distribuidas en las diferentes actividades programadas.	Paca	200	9.025,00	1.805.000,00
	20102306	Servicio de un (1) vehículo tipo planchón decorada con			2.225.000,00	2.225.000,00

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

2		bombas colores neón R6, R9, R12, R18, R24, y mil figuras, para acompañar la Actividad lúdica por las calles del municipio, incluye conductor con su debida licencia de conducción, Tarjeta de propiedad y SOAT vigente. El vehículo debe contar con el siguiente equipamiento: Sonido móvil compuesto por cinco (5) cabinas de medios, un (1) altavoz de 12" pre amplificada de 1000W, un (1) mezclador de 8 canales, dos (2) bajos, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de diadema, cables y un (1) reproductor de música, planta eléctrica de 5kva con combustible, durante el evento, para ambientación en la actividad "color run", la cual tendrá una duración tres (3) horas, incluyendo recogida de basura durante el recorrido.	Unidad	1		
3	55121904	Pasacalles en Lona de impresión, full color de 2 mts. De largo x 1 mts. De ancho. Incluye diseño e instalación. Aprobado por la supervisión.	Unidad	1	342.500,00	342.500,00
4	55121904	Pendón tipo Araña con medidas de 2x1, con diseño en coordinación con el supervisor del contrato.	Unidad	1	407.500,00	407.500,00
5	80111600	Presentador Animador, experto en la conducción y animación de eventos con más de dos (2) proyectos o eventos de experiencia, encargado de la presentación y conducción del evento.	Hora	6	255.000,00	1.530.000,00
6	42142901	Detalle: Gafa plástica de lente tornasol multicolor y soporte ajustable.	Unidad	270	34.250,00	9.247.500,00
7	11111612	Polvo color Holi, kilo de diferentes colores empacado en sobres de 50 gr. Será distribuidos según indicaciones de la supervisión.	Kilo	100	83.500,00	8.350.000,00
	90101801	Refrigerio: Bebida refrigerada no inferior a 200ml más acompañante (sándwich de queso con mortadela o empanada de carne o pollo o croassant de bocadillo y queso o pan pizza hawaiano o			10.125,00	5.568.750,00

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

8		hojaldra de pollo o ranchera o paquetes aros de queso o dedos panificados de queso), mas fruta (banano, manzana o mandarina) debidamente empacado Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	550		
9	78111808 - 45111704	Un vehiculo con sonido móvil que incluya tres cabinas de 15" activas, dos bajos de 18" activos, consola digital y dos micrófonos inalámbricos. Para animación de dos eventos, plogging y el Ciclo paseo, las actividades tendrán una duración mínimo cuatro (4) horas, (Incluido conductor, gasolina, el soat, la tecnomecánica y una planta eléctrica de 2000 k).	Unidad	2	1.105.000,00	2.210.000,00
10	78111808	Caja de guantes de nitrilo color negro, para la actividad del plogging.	Caja	2	50.850,00	101.700,00
11	49101701	Medallas fundidas en material zamak tamaño 5.5 cm de diámetro y 3 mm de grosor color oro y plata de un lado el logo institucional, por el otro lado el nombre del evento con una imagen alusiva al deporte. Cada medalla debe tener una cinta de 80 cm de largo x 2.5 de ancho con el nombre del evento y de la entidad.	Unidad	44	31.000,00	1.364.000,00
12	49101702	Trofeo para Campeones con medidas de 30 cmts de alto con base de 10 cmts material ABC plástico.	Unidad	3	141.000,00	423.000,00
13	42295124	Bengala de humo de colores, segura, duración de 60 segundos que no sea tóxica ni produzca fuego.	Unidad	10	42.500,00	425.000,00
14	42295124	Bengala de humo de colores, segura, duración de 90 segundos que no sea tóxica ni produzca fuego.	Unidad	8	73.000,00	584.000,00
15	42295124	Bengala de humo de colores, segura, duración de 120 segundos que no sea tóxica ni produzca fuego.	Unidad	6	94.000,00	564.000,00
16	12131800	Disparo de Venturi con papel de color aluminio.	Unidad	2	141.000,00	282.000,00
	80111600	Personal técnico para el apoyo logístico de la actividad que se llevara a cabo en las		2x2 dias	905.000,00	1.810.000,00



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

17		actividades de la semana de la juventud	Unidad			
18	46191600	Alquiler de extintores con polvo de colores de 10 libras	Unidad	5	252.000,00	1.260.000,00
						\$38.499.950

FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD (VIAJE DE LOS CONSEJEROS A GUAMAL-PLAYA MAUI".

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte terrestre de ida y regreso a desde restrepo al municipio de Guamal para 18 personas. el vehículo debe contar con la disponibilidad todo el día. Midibus que cuente con aire acondicionado y que el modelo sea 2023 en adelante.	Global	1	\$2.875.000	\$2.875.000
2	Pasadía en playa Maui hotel ubicado en el Municipio de Guamal Meta. El pasadía debe incluir: • Piscina tipo playa • Pileta de Hidromasajes • Jacuzzi • Fuente seca de tiburón • Zona volcano • Vóley Playa • Almuerzo	Unidad	18	\$227.500	\$4.095.000
					Subtotal
					\$6.970.000

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR", CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR".

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTIDA D	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
	90101603	Refrigerios: alimentación ración	Unidad	200		

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

1		servida (refrigerio), que asegure el complemento e ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor; el refrigerio estará compuesto de una bebida (jugo de fruta natural) bajo en azúcar, Incluye empaque individual, vaso 10 oz, acompañado de una comida de harina o cereal (pastel de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), servido en recipientes desechables o plásticos en el desarrollo del evento según programación.			10.125,00	2.025.000,00
2	50202301	Hidratación: Agua empacada en Botella de POLIETILENO (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro INVIMA.	Paca	40	33.500,00	1.340.000,00
3	10141501	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. (INCLUYE: transporte puesto en el sitio).	Unidad	200	1.850,00	370.000,00
4	48101926	Alquiler de Mesa Plegable Polietileno Blanco medidas: 74 cm alto *70 cm ancho*180 cm largo cm vestida con sobre mantel. En color en coordinación con el supervisor. Incluye: transporte puesto en el sitio	Unidad	20	58.800,00	1.176.000,00
5	45111704	Alquiler de sonido: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardioide - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono. En el sector	Hora	6	605.000,00	3.630.000,00

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

		urbano, Incluye transporte al lugar del evento. Tarifa por un día.				
6	50102301	Camibuso tipo polo: en tela pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas (mejor terminado) manga corta con puños tejidos. 3 botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. terminado exterior en doble costura. hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), con bordado y color aprobado con la supervisión	Unidad	26	149.700,00	3.892.200,00
7	50101606	Sudadera deportiva fabricada en tela pesada, dos (2) bolsillos internos laterales, dos (2) franjas laterales, pretina encaucha de 4 cm, cordón de ajuste, logo tipo bordado según muestra ubicado en pierna derecha (todas las tallas).	Unidad	13	160.500,00	2.086.500,00
8	53111701-53111702	Tenis deportivos tipo converse en lona resistente 100% algodón color blanco con suela vulcanizada, (todas las tallas), deben incluir media sport canillera en tejido sintético poli algodón grueso (todas las tallas).	Unidad	13	131.000,00	1.703.000,00
9	53101806	Poncho con las siguientes características: Color: Blanco / marfil claro. Material: tejido artesanal (tipo algodón), con textura rústica. Diseño: Corte amplio y suelto. Escote en V. Sin mangas (caída recta sobre los hombros). Detalles decorativos:	Unidad	13	151.500,00	1.969.500,00

ESTUDIO PREVIO

		Franja horizontal en la parte media con tejido calado / bordado artesanal. Terminación inferior con flecos largos. Estilo: Casual Incluye Sublimado con el diseño em coordinación con el supervisor.				
10	49101708	CORONA metálica con adornos en cristal de fantasía sin decoloración, Tipo de Metales: Aleación de zinc y Cobre, tamaño 59 x 26 pulgadas, circunferencia 106 pulgadas, apto para la mayoría de las mujeres a usar.	Unidad	1	315.000,00	315.000,00
11	11162201	Diseño, elaboración de las Bandas de identificación de reina, las bandas deben ser bordadas (tela en satén novia, con entre metido en color a escoger, letra bordada artesanal con logos del municipio, lleva en su contorno escarcha).	Unidad	1	180.000,00	180.000,00
12	20102301	Transporte grupal: servicio de transporte terrestre a través de un bus. El vehículo con capacidad desde 25 a 40 personas dependiendo de la necesidad, modelo no inferior a 2015, (sonido y sillas reclinables), pólizas y seguros al día como el soat y revisión tecnomecánica para la prestación del servicio especial, con disponibilidad para el traslado de los participantes dentro de la ciudad de Restrepo previa autorización y aprobación por el supervisor. Tarifa por viaje o ruta.	Unidad	3	1.452.500,00	4.357.500,00
	90111601- 90111606- 49241712- 50202307	Pasadia en Finca Ecoturística, ubicada en la jurisdicción de Restrepo. Debe Incluir ingreso, Restaurante, servicio de piscina de agua natural (adultos, jacuzzi), tarima para presentación de actividades, cancha de vóleybol acuático, cancha de microfútbol en grama, un Salón grande, 2 canchas de			75.500,00	15.100.000,00

ESTUDIO PREVIO

13		mini tejo, juego de rana tradicional y Bolirana, 2 mesas de ping pong, juegos de mesa (parqués, dominó, ajedrez y damas chinas), acceso a zonas verdes y parqueadero. ALMUERZO: Sancocho de Gallina. Entrada: Consomé de Sancocho, plato fuerte (presa de gallina, papa, arroz, mazorca, plátano, yuca y ensalada guacamole). 1 bebida fría en vaso de 10oz, Incluye empaque individual para seco y sopa, (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y servido a la mesa en platos de un solo uso y cubiertos desechables, servilleta. Adicionalmente debe contar con un punto de bebidas calientes (Café y Aromática).	Unidad	200		
14	90121702	Interprete de señas, contar con una persona experta en el lenguaje de señas para el encuentro Municipal del adulto mayor.	Hora	3	315.000,00	945.000,00
15	80111600	Personal técnico para el apoyo logístico de la actividad que se llevara a cabo en el encuentro Municipal del Adulto mayor.	Unidad	2	455.000,00	910.000,00
SUBTOTAL						\$39.999.700,00
VALOR TOTAL						\$100.425.149

VALOR: CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$100.425.149.00) MCTE. IVA incluido si lo hubiere; El valor que se tomaron de todos los Objetos del Contrato. es el promedio de las cotizaciones, el cual se ejecutarán de acuerdo a las necesidades identificadas, definiendo los precios unitarios promedio del estudio de mercado.

NRO.	EVENTO O ACTIVIDAD	COSTO TOTAL
1	TALLERES PRIMERA INFANCIA	\$14.955.499
2	SEMANA DE LA JUVENTUD	\$38.499.950

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

3	FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD	\$6.970.000
4	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR", CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR"	\$39.999.700
TOTAL		\$100.425.149.00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con disponibilidades presupuestales que se relacionan a continuación, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio:

No. de CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR (Pesos)	PARTICIPACIÓN EN VALOR TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN
	FUENTE	RUBRO		
NO. 579 de julio 21 de 2026	Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	41.02.1500.046-2024506060064-1.2.1.0.00	\$14.955.499	100%
NO. 577 de julio 21 de 2026	SGP libre destinacion	45.02.1000.001-2024506060032-1.2.4.3.04	\$45.469.950	100%
NO. 578 de julio 21 de 2026	Estampillas	41.04.1500.008-2024506060065-1.2.3.1.19	\$39.999.700	100%

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, la selección se realizará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES:

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

A) CAPACIDAD JURIDICIA

ESTUDIO PREVIO

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser persona jurídica o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
- El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:
 - ✓ Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
 - ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
 - ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
 - ✓ Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
 - ✓ En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien

ESTUDIO PREVIO

tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

- ✓ El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente. La omisión de este formato es subsanable durante el término de traslado del informe de la evaluación.

2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trata de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuesta, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- d) En caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3) ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE autorizando al Representante Legal para contratar hasta por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso, (en caso de ser necesaria).

4) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Se presentará teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones

ESTUDIO PREVIO

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
- c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de consorcio o uniones temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el consorcio o unión temporal

ESTUDIO PREVIO

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de unión temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE RESTREPO y si se trata de una UNION TEMPORAL, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE RESTREPO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE RESTREPO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE RESTREPO
- b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE RESTREPO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del consorcio y los de la Unión temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ESTUDIO PREVIO

- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o unión temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contempla la suscripción y ejecución del contrato objeto del presente proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura solo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, Vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

- 5) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Debe estar actualizado, impreso con fecha máximo 30 días antes de la fecha de cierre, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual, requisito que se traslada a la persona jurídica y al menos a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cabe señalar, si es un consorcio o unión temporal deberán aportar el RUT cada uno de sus integrantes. El registro único tributario del consorcio o unión temporal será solicitado una vez se adjudique el contrato.

ESTUDIO PREVIO

- 6) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):** El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada, debidamente renovado con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción en la totalidad de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en

ÍTEM S	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA	1

firmes.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP, que este en firme, y que esté inscrito dentro de la clasificación exigida en el presente proceso así:

UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
52161500	Equipos audiovisuales
60141101	Juegos educativos
60101000	Kits de matemáticas
50193000	Bebidas y comidas infantiles
90101600	Servicios de banquetes y catering

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o partícipes que conforman la unión temporal o consorcio deberá acreditar todos los códigos exigidos para el clasificador de bienes y servicios UNSPSC exigida en el presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente

ESTUDIO PREVIO

y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con toda la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

La inscripción que atenderá la clasificación anterior no será objeto de habilitación conforme lo dispone la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

7) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Restrepo (Meta)
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

ESTUDIO PREVIO

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos de adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a. Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

8) RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD:

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

9) CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

experi

- 10) LIBRETA MILITAR:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural), Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

- 11) FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica, y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal del consorcio o uniones temporales.

- 12) CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal. Si no se presenta la entidad lo verificara.

- 13) CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al MUNICIPIO DE RESTREPO-META a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Si no se presenta la entidad lo verificara.

- 14) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (CODIGO DE POLICIA NACIONAL):** Se deberá aportar este certificado de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales no mayor a 30 días.

- 15) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Se deberá aportar este certificado de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales no mayores a 30 días. La entidad igualmente verificara el certificado aportado.

- 16) DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:** El proponente deberá acreditar con su propuesta, los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo contenido en la Ley 2013 de 2019, para lo cual deberá publicar en el aplicativo dispuesto para este fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el adjunto de los documentos soporte de dicho requerimiento. En caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar este requisito.

- 17) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES.**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato correspondiente del presente documento con el fin de suscribir la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

- 18) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

El proponente deberá acreditar con su propuesta, el certificado de NO estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedido por la autoridad competente, dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

19) CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (POLICIA NACIONAL).

Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, junto con la autorización para ser consultados en la base de datos (formato libre), expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

20) DOCUMENTOS VIGENTES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: si el proponente este constituido como entidad Sin Ánimo de Lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por autoridad competente que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

21) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: Debe ser diligenciado el Anexo correspondiente y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años, de no ser así deberán presentar dicho anexo en blanco y firmado, hecho que se entenderá como la no existencia de multas y sanciones.

Para efectos del presente proceso el documento se considera no esencial. La no presentación del documento o las deficiencias podrán ser subsanadas a solicitud del Municipio por una sola vez, dentro del plazo que este fije para tal efecto.

22) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

23) PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente diligenciará el formato contemplado en el pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

24) CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD: Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de

ESTUDIO PREVIO

- 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.
- ✓ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
 - ✓ Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

25) AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO. Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas debidamente autorizadas por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte. En Caso de ser consorcio o unión temporal la presente condición deberá ser acreditada por todos sus integrantes.

26) AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El proponente diligenciará el formato correspondiente contemplado en el pliego de condiciones.

5.1.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS

La verificación de los requisitos técnicos será CUMPLE Y NO CUMPLE y su resultado será la HABILITACION TÉCNICA O NO de la propuesta, de acuerdo con el resultado de la misma.

5.1.2.1 RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener registrada su experiencia en el RUP, inscrita en los siguientes códigos del proceso de selección:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
52161500	Equipos audiovisuales
60141101	Juegos educativos

ESTUDIO PREVIO

60101000	Kits de matemáticas
50193000	Bebidas y comidas infantiles
90101600	Servicios de banquetes y catering

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o partícipes que conforman la unión temporal o consorcio deberá acreditar todos los códigos exigidos para el clasificador de bienes y servicios UNSPSC exigida en el presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con toda la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Restrepo (Meta)

ESTUDIO PREVIO

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos de adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- b. Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
- c. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

2) RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGURIDAD.

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

3) CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al cual exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Deberá diligenciar el anexo correspondiente.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la cita fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: Para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

- 4) **LIBRETA MILITAR:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- 5) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica, y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal del consorcio o uniones temporales.
- 6) **CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal. Si no se presenta la entidad lo verificara.
- 7) **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al MUNICIPIO DE RESTREPO- META a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta

ESTUDIO PREVIO

el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Si no se presenta la entidad lo verificará.

- 8) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (CODIGO DE POLICIA NACIONAL):** Se deberá aportar este certificado de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales no mayor a 30 días. La entidad igualmente verificará el certificado aportado.
- 9) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Se deberá aportar este certificado de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales no mayores a 30 días. La entidad igualmente verificará el certificado aportado.
- 10) **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:** El proponente deberá acreditar con su propuesta, los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo contenido en la Ley 2013 de 2019, para lo cual deberá publicar en el aplicativo dispuesto para este fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el adjunto de los documentos soporte de dicho requerimiento. En caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar este requisito.
- 11) **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato correspondiente del presente documento con el fin de suscribir la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.
- 12) **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El proponente deberá acreditar con su propuesta, el certificado de NO estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedido por la autoridad competente.
- 13) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (POLICIA NACIONAL):** Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, junto con la autorización para ser consultados en la base de datos (formato libre), expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

ESTUDIO PREVIO

- 14) DOCUMENTOS VIGENTES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:** si el proponente este constituido como entidad Sin Ánimo de Lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por autoridad competente que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).
- 15) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** Debe ser diligenciado el Anexo correspondiente y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años, de no ser así deberán presentar dicho anexo en blanco y firmado, hecho que se entenderá como la no existencia de multas y sanciones.
- Para efectos del presente proceso el documento se considera no esencial. La no presentación del documento o las deficiencias podrán ser subsanadas a solicitud del Municipio por una sola vez, dentro del plazo que este fije para tal efecto.
- 16) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
- Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- 17) PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
- 18) CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD:** Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.
- ✓ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
 - ✓ Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando

ESTUDIO PREVIO

expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

- 19) AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El proponente diligenciará el formato correspondiente contemplado en el pliego de condiciones.

5.1.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS

La verificación de los requisitos técnicos será CUMPLE Y NO CUMPLE y su resultado será la HABILITACION TÉCNICA O NO de la propuesta, de acuerdo con el resultado de la misma.

RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener registrada su experiencia en el RUP, inscrita en los siguientes códigos del proceso de selección:

UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
52161500	Equipos audiovisuales
60141101	Juegos educativos
60101000	Kits de matemáticas
50193000	Bebidas y comidas infantiles
90101600	Servicios de banquetes y catering

El proponente debe acreditar su experiencia con un contrato terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponde a servicios y/o apoyo logístico, que se encuentre clasificando en la totalidad de los códigos anteriores, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y que su valor sea mínimo del 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, en donde se evidencie mínimo las siguientes actividades: Sonido, alimentación e hidratación.

Se verificará un (1) contrato terminado y liquidado para lo cual deberá diligenciarse el formato de pliego de condiciones en el cual se consignará información sobre la experiencia del proponente, anexando copia del contrato y liquidación o certificación de cumplimiento.

Para ellos se requiere que el proponente resalte en su RUP el contrato con el cual acredite su experiencia.

ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el formato en forma conjunta y adjuntar la documentación que se acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de experiencia de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- El valor facturado (Básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditando con copia del contrato, copia del acta final y copia del acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia exigida deben contener como mínimo la siguiente información.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

ESTUDIO PREVIO

- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación: certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que se debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturar electrónicamente; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. Certificación de facturación e ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

No se debe anexar más de un (1) contrato para acreditar la experiencia. En caso de relacionar más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. Un consorcio o una unión temporal constituyente un PROPONENTE.

5.1.2.1 CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS EXIGIDAS

- ✓ Cada bolsa de agua debe tener impreso la fecha de vencimiento en su empaque y legibles, debidamente empacadas.
- ✓ Los alimentos que se entreguen deben ser frescos, empacados de manera individual y con todas las normas de higiene requeridas por INVIMA.
- ✓ La ambientación y demás elementos de locación deberán ser instalados y recogidos por el personal encargado que asigne el contratista en el evento establecido y en los plazos establecidos por la supervisión.
- ✓ Todos los elementos a adquirir con las especificaciones que se relacionen y requeridos por la Administración Municipal serán suministrados por el contratista de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.
- ✓ Las fechas para la realización de todas y cada una de las actividades a desarrollar en el presente, serán fijadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión del futuro contrato, lo cual será informado al contratista con anterioridad a las mismas.

5.1.2.2 CONDICIONES EXIGIDAS AL RECURSO HUMANO

El Oferente deberá presentar por cada persona propuesta carta de compromiso (formato dispuesto), hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matrícula profesional según sea el caso, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y certificaciones de experiencia.

- ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta hoja de vida del presentador animador el cual deberá ser experto en la conducción y animación de eventos, el cual deberá contar con experiencia certificada mínima de dos (2) proyectos o eventos culturales como presentador animador. A su vez deberá anexar a su propuesta carta de compromiso donde se indique la disponibilidad para participar en el presente proceso.
- ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta hojas de vida de tres (03) personas de apoyo logístico, los cuales deberán contar con título como bachiller y experiencia mínima de seis (06) meses en logística para eventos, los cuales deberán estar disponibles desde antes de los eventos y encargarse de la limpieza del lugar.
- ✓ Servicio de un (1) intérprete de señas presente durante el desarrollo de las actividades con perfil de normalista superior, que tenga curso 2 del nivel intermedio de lengua de señas colombiana por la Federación Nacional de Sordos de Colombia "FENASCOL" con mínimo 4 años de experiencia certificada como intérprete de señas. Incluye transporte al lugar.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La administración municipal, exige los siguientes indicadores financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

ESTUDIO PREVIO

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado de Registro único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

El Municipio solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Hacienda, de acuerdo al oficio 150.13.1/ 113 expedido el 06 de junio del 2024.

La capacidad financiera es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

El proponente deberá cumplir con los indicadores financieros que a continuación se requieren, son pena de rechazo de la propuesta. La información que aporte el proponente para efectos de verificación de los requisitos financieros será tomada del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2023, el cual deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Tabla 1)

INDICADOR	TOPES
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.40 o 40%
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 2

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente según corresponda con la información financiera.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de la siguiente manera: con la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes afectados por el porcentaje de participación que cada uno tenga en el consorcio o unión temporal constituida para participar en el presente proceso de contratación.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente deberá de ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que acredite su calidad de comerciante inscrito en cámara de comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, numeral 4 y los procedimientos establecidos, el Municipio exige al oferente acreditar el cumplimiento de los siguientes factores:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Indicadores De Capacidad Organizacional

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.12 o 12%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.06 o 6%

Los indicadores financieros y organizacionales deberán registrarse en el **Formato** correspondiente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el mismo anexo.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente por parte de un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de Consorcio unión Temporal por algunos de los mismos integrantes del consorcio o unión temporal proponente, estos serán tomados como un solo contrato para efecto de evaluación, sumando la participación de cada uno.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “suma de los componentes de los indicadores”.

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

Nota: El Municipio de Restrepo - Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por las proponentes y demás documentaciones allegadas a este proceso.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al 90% de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.11 o 11%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.05 o 5%

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al 90% de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

INDICADOR	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.11 o 11%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.05 o 5%

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamento del sector comercio, industria y turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al 80% de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.10 o 10%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.04 o 4%

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamento del sector comercio, industria y turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los indicadores financieros y organizacionales deberán registrarse en el **Formato** correspondiente.



ESTUDIO PREVIO

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el mismo anexo.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente por parte de un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de Consorcio unión Temporal por algunos de los mismos integrantes del consorcio o unión temporal proponente, estos serán tomados como un solo contrato para efecto de evaluación, sumando la participación de cada uno.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "suma de los componentes de los indicadores".

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

Nota: El Municipio de Restrepo - Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por las proponentes y demás documentaciones allegadas a este proceso.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

INFORMACION FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en

ESTUDIO PREVIO

el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

5.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA ECONÓMICA: El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total de cada uno de los ítems requeridos. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de la evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en el

ESTUDIO PREVIO

aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica so pena de ser rechazada la propuesta.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. En todo caso el Valor de los ítems en forma individual y el valor Total de la propuesta no podrán exceder el 100% del Presupuesto Oficial total, so pena de rechazo de la misma.

El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el Pliego de Condiciones. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

EL MUNICIPIO DE RESTREPO META debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

ESTUDIO PREVIO

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a. La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
 - ✓ La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - ✓ Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - ✓ No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por EL MUNICIPIO.
 - ✓ En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 - ✓ Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, EL MUNICIPIO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO tendrá como factores de evaluación; La parte de calidad y la económica, así como el incentivo a la industria nacional, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre mil puntos posibles. El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

No.	CRITERIO QUE OTORGA PUNTAJE	PUNTAJE A OBTENER
1	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	600 PUNTOS
2	CALIFICACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA	295 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
5	MIPYME	2.5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		1.000 PUNTOS

El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

ESTUDIO PREVIO

Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, El Municipio podrá a su juicio, declarar desierto el presente proceso.

Los porcentajes de emprendimientos y empresas de mujeres, así como los de Mipymes se incluirán en el puntaje de calificación de calidad técnica para efectos de la publicación en la plataforma SECOP II.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 2040 de 2020. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones.

5.2.1 EVALUACION ECONOMICA:

El Municipio de Restrepo, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las Ofertas deben presentarse en el formato establecido en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

a. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (600/1000):

El Municipio de Restrepo - Meta a partir del valor de las Ofertas debe asignará el puntaje máximo de 600 puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de las ofertas, definida en el

ESTUDIO PREVIO

cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 600 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 600 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2

ESTUDIO PREVIO

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 600 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{600 * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

El Proponente deberá presentar el valor de su propuesta en el Anexo correspondiente.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que

ESTUDIO PREVIO

incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo correspondiente y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

La omisión del formulario de oferta económica generará que la propuesta sea RECHAZADA. EL MUNICIPIO DE RESTREPO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

5.2.2 CALIFICACION DE CALIDAD: (295/1000)

El componente Técnico – Calidad, se compone a su vez de tres elementos, los cuales otorgan puntajes parciales, tal cual se describe a continuación:

Máximo 295 puntos

Se le asignan doscientos noventa y cinco puntos (295) como máximo, los cuales se otorgarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Personal adicional	
Criterio	Puntaje
SI EL OFERENTE OFRECE UN (01) PERSONAS ADICIONALES DE APOYO LOGISTICO A LAS REQUERIDAS COMO CONDICION HABILITANTE EN EL ITEM N° 17 DE LA ACTIVIDAD “ SEMANA DE LA JUVENTUD ” DEL PRESENTE PROCESO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.	145

Personal adicional	
Criterio	Puntaje
SI EL OFERENTE OFRECE DOS (02) PERSONAS ADICIONALES DE APOYO LOGISTICO A LAS REQUERIDAS COMO CONDICION HABILITANTE EN EL ITEM	100



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

N° 15 DE LA ACTIVIDAD “ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR” DEL PRESENTE PROCESO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

Personal Local

Criterio	Puntaje
SI EL PROPONENTE CERTIFICA QUE DOS (02) PERSONAS DE APOYO LOGISTICO REQUERIDAS RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO. SE DEBERA SOPORTAR CON UNA CERTIFICACION DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO.	50

Para la acreditación de la residencia, se deberá aportar la correspondiente certificación de residencia territorial expedida por la Alcaldía Municipal, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes antes del cierre y recepción de ofertas.

5.2.3 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: (100/1000) Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Máximo 100 puntos

Ley 816 de 2003 Artículo 1º. Las entidades de la Administración Pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada El 20 de mayo de 2022 se determinó que los bienes de mayor relevancia del proceso, no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 del 22 de junio del 2021.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes, así:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Los proponentes que oferten servicios nacionales	100
Los proponentes que oferten servicios extranjeros	50

TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/100)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta el cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Anexo– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Anexo correspondiente– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Anexo correspondiente – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el Pliego de Condiciones.

ESTUDIO PREVIO

La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo correspondiente – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo correspondiente – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo– Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Anexo 16 B – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Anexo–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el presente numeral, ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

ESTUDIO PREVIO

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capítulo en el estricto orden de números establecido en el pliego de condiciones.

En el caso de persistir el empate se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 a 4 del precipitado artículo 2.2.1.1.2.2.9 y el Decreto 2040 de 2020. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones.



ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

20) ADJUDICACION

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La adjudicación del contrato se cumplirá mediante acto administrativo escrito, el cual será notificado a los proponentes en la plataforma SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo los eventos consagrados en el Decreto 1082 de 2015, y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, EL Municipio podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Restrepo - Meta, no efectuara adjudicaciones parciales.

21) TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

MATRIZ DE RIESGO

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBIS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Quando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta del proceso de Selección.	IMPROBABLE	CATASTROFICO	ALTO	ALCALDIA	OZ	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y área de contratación.	Aplicación del Manual MDVRH PC – 04 (Requisitos habilitantes)	Desde la elaboración de los Estudios Previos.

ESTUDIO PREVIO

2	GENERAL EXTERNO CONTRATACION OPERACIONAL	Retraso en el inicio de ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido.	RARO MENOR BAJO CONTRATISTA	N O	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y contratista.	Cumplimiento de los plazos para inicio del contrato.	Cuando se elabore el contrato.
3	GENERAL EXTERNO EJECUCION ECONOMICO	Precios debajo del presupuesto oficial.	Pérdidas para el contratista.	IMPROBABLE MENOR BAJO CONTRATISTA	N O	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y área de contratación.	Verificación de Propuesta Económica.	Una vez seleccionada la propuesta.
4	ESPECIFICO INTERNO EJECUCION OPERACIONAL	No pago oportuno, toda clase de proveedores en relación con comparar, alquileres, servicios, contratos.	Desequilibrio en el cronograma	IMPROBABLE MENOR BAJO CONTRATISTA	SI	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario	Control Financiero y revisión Económica en la ejecución del contrato.	Cada vez que sea necesario.

ESTUDIO PREVIO

5	GENERAL INTERNO EJECUCION REGULATORIO	Cambios de normatividad durante la ejecución del contrato.	Si hay desequilibrio económico.	IMPROBABLE MENOR BAJO ALCALDIA	NO	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario	Revisión de las normas y afectación del contrato.	Cada vez que sea necesario.
6	GENERAL EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Emergencia sanitaria declarada en el país y en el mundo, a causa del nuevo coronavirus COVID-19 y otros.	Retraso en la ejecución del contrato.	PROBABLE MENOR BAJO CONTRATISTA	SI	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y contratista.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad nacionales, departamentales y municipales.	En cada evento o competencia deportiva.
7	GENERAL EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Dificultades logísticas por causa de paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	IMPROBABLE MENOR BAJO CONTRATISTA	SI	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y contratista.	Programación clara en fechas y horarios.	En cada evento o competencia deportiva.

ESTUDIO PREVIO

FR-GEBS-05
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

8	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN REGULATORIOS	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor en el mismo.	POSIBLE MENOR BAJO CUMPLIMIENTO	SI	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y contratista.	Análisis de la Justificación.	Cada vez que sea necesario.
---	--	---	--	--	----	---	-------------------------------	-----------------------------

22) ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del MUNICIPIO DE RESTREPO expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento	Durante el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada.
Calidad del servicio	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al siete (10%) del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SLMV)

SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTUDIO PREVIO

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Restrepo (Meta)
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos de adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- d. Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
- e. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

ESTUDIO PREVIO

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduce, deberá solicitarse al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio a través del supervisor del contrato, debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

23) INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos análisis de aplicabilidad de acuerdos internacionales suscritos por el estado colombiano. La contratación pública está sujeta a compromisos internacionales y acuerdos comerciales cuya aplicabilidad es obligatoria en los estados que participan en los mismos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	N/A
EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	NO
GUATEMALA	NO	N/A	N/A	NO
HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC*	NO	N/A	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A

ESTUDIO PREVIO

UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	SI

El Municipio de Restrepo (Meta) NO está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Los Estados AELC y la Unión Europea a diferencia de la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, en la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal, independiente de su valor de conformidad en lo indicado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14.

24) SUPERVISION

La Alcaldía de Restrepo - Meta ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario Municipal o quien haga sus veces.

25) GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, “FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA”, “SEMANA DE LA JUVENTUD”, “FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD” Y ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR” Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR”.

VALOR: El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$100.425.149.00) MCTE.**

A. FORMA DE PAGO: el Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales cada vez que finalice el desarrollo de un evento previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

B. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



ESTUDIO PREVIO

C. LUGAR DE EJECUCION: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Restrepo.

D. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar los objetos del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Deberá suministrar servicios y elementos de primera calidad. Los servicios y elementos de mala calidad serán objetados y el trabajo será repetido cuando a juicio del Supervisor, dichos servicios y elementos no sean de la mejor calidad.
3. Deberá proteger todo el proceso contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
4. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del contrato, será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Municipio.
5. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
6. De acuerdo con las exigencias y la vinculación con el desarrollo del mismo, el contratista se obliga a atender los requerimientos fijados en términos de:
 - ✓ Anexo técnico general.
 - ✓ Especificaciones particulares.
 - ✓ Los demás que fije la Supervisión para el pleno desarrollo del contrato.
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ESTUDIO PREVIO

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
11. Realizar la respectiva limpieza durante los días de los eventos de los escenarios utilizados, una vez terminados los eventos.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el funcionario que ejerza la supervisión
13. Dar estricto cumplimiento al cronograma de trabajo establecido por el supervisor.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
15. Indemnizar y/o asumir los daños causados a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Presentar su respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, soportado por los documentos que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
17. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la inflación fiscal que se haya entregado a la entidad.
18. Presentar informe de ejecución y aquellos que requiera el supervisor del contrato, los cuales deben ser aprobados por éste y contener:
 - ✓ Registro fotográfico.
 - ✓ Relación de cada una de las actividades programadas y descripción detallada de cada una de ellas
 - ✓ Informe de manejo ambiental (si se requiere).
19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice el Municipio.

DEL MUNICIPIO:



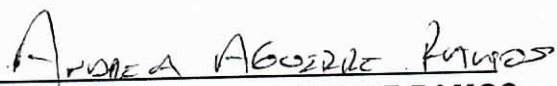
ESTUDIO PREVIO

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del interventor/ supervisor.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.

E. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

- **MULTAS.** Se pacta la facultad del **MUNICIPIO DE RESTREPO** de imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE RESTREPO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.
- **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

F. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría Social y Desarrollo Comunitario del municipio de Restrepo (Meta), o quien haga sus veces.


ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Proyectó: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Revisó: Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

OFICIO N° CMJ-SG-015-2026
Restrepo, 28 de junio de 2026

Señores
SECRETARÍA SOCIAL Y DE DESARROLLO COMUNITARIO
ENLACE MUNICIPAL DE JUVENTUDES
Alcaldía Municipal de Restrepo, Meta

Asunto: Agradecimiento por articulación institucional, acuerdos de fortalecimiento al CMJ y desarrollo de la jornada de integración.

Respetados funcionarios:

En nombre del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de Restrepo, Meta, y en ejercicio de nuestras funciones de representación juvenil, nos dirigimos a sus despachos con el propósito de manifestar nuestro agradecimiento y reconocimiento por el respaldo que la Administración Municipal ha brindado a esta corporación durante nuestro primer año de gestión.

Queremos resaltar de manera especial los fructíferos resultados de la reciente mesa de trabajo y los acuerdos alcanzados para el fortalecimiento institucional del CMJ. La dotación y garantía de nuevas herramientas operativas y logísticas representan un insumo fundamental que nos permitirá optimizar nuestras labores de campo, consolidar nuestra presencia institucional y ampliar la cobertura de la agenda juvenil hacia cada rincón de nuestro territorio, abarcando con mayor efectividad tanto los sectores urbanos como la zona rural de Restrepo.

Asimismo, queremos expresar nuestro agradecimiento por la gestión y apertura del espacio de integración y bienestar recreativo programado para los consejeros y consejeras activos en las instalaciones de **Playa Maui, en el municipio de Guamal, Meta**. Espacios como este no solo fortalecen el trabajo en equipo, la salud mental y la cohesión interna del grupo, sino que reafirman el compromiso de la Alcaldía con la permanencia y dignificación de la labor del liderazgo juvenil local.

Reiteramos nuestra absoluta disposición para continuar trabajando de la mano con la Secretaría Social y el Enlace de Juventudes en la construcción de políticas y proyectos que transformen realidades y generen oportunidades para todas las juventudes restrepenses.

Cordialmente,

Laura Trancoso

LAURA ALEJANDRA TRONCOSO NARANJO
Presidenta CMJ Restrepo